

Estimados afiliados,

Como sabéis, hace algunas semanas, se reiniciaron las reuniones con la empresa para retomar las negociaciones de las medidas de ajuste de carácter económico y de aumento de la producción del colectivo.

Todos somos conscientes de los efectos que ha tenido la pandemia de COVID en la aviación, y en Air Europa en particular, así como de la intención de aplicar fuertes medidas de recorte al colectivo, algunas de ellas publicadas en los medios de comunicación en los últimos meses.

Por ello, desde SITCPLA, queremos trasladaros nuestra satisfacción con el preacuerdo firmado en el día de ayer, junto a USO y CCOO, por suponer una garantía de empleo en los próximos meses para todo el colectivo, así como un mínimo de desafectación.

Las primeras reuniones transcurrieron en el marco de la Mesa Negociadora del IV Convenio Colectivo, participando en ella los sindicatos firmantes del mismo: SITCPLA, USO Y CCOO.

Durante esas reuniones, se consiguió rebajar de manera muy importante, tanto las medidas de ajuste económico, que la empresa quería implementar con carácter permanente y/o temporal, así como la duración de las mismas, que inicialmente debían prolongarse hasta 2023.

Además, se restringe la aplicación de TODAS las medidas hasta el 31/12/2021, eliminando la posibilidad de aplicación permanente de algún punto.

En las últimas tres semanas, se cambia la negociación de las medidas de la mesa de negociación del Convenio Colectivo a la mesa del "Acuerdo del ERTE por fuerza mayor", entre otras cosas, para facilitar la participación del sindicato AACEFSI.

Desde entonces y hasta ahora, todos los sindicatos representantes del colectivo de TCP han participado en la elaboración del texto, lo que sin duda consideramos beneficioso para los intereses de todos. Lamentablemente, no todos han sabido valorar el conjunto de las mejoras que supone **este acuerdo para la globalidad del colectivo**, ni el esfuerzo invertido por las secciones sindicales que forman la Mesa Negociadora del C. C. en las reuniones previas a su incorporación, ni el punto de partida de las negociaciones o la situación económica de la empresa, resultando la firma del preacuerdo por mayoría y no por unanimidad.

SITCPLA tiene afiliados de todos los estratos del colectivo, desde TCP en el nivel salarial más alto, a TCP con contrato fijo discontinuo de reciente incorporación y de todas las bases de la cía, además de ser la sección sindical con mayor representación del colectivo de TCP. Por ello, esta sección sindical siempre tiene presente en cualquier negociación la mejora y protección global del colectivo al que representa.

Como os hemos trasladado anteriormente, estamos satisfechos del resultado del acuerdo, pero dejamos en vuestras manos la **aprobación final del mismo ejerciendo vuestro voto como afiliado por vía telemática.** (A lo largo de la tarde de hoy, recibiréis un comunicado con las instrucciones y plazo para ratificar el mismo, junto con el preacuerdo íntegro.)



A continuación, os trasladamos un resumen del preacuerdo resultante:

- **Vigencia**

El acuerdo tendrá una vigencia comprendida entre el día 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021, comprometiéndose las partes a llevar a cabo la evaluación y seguimiento de sus efectos a partir del 1 de enero de 2022, y, en función de la situación, adecuar o negociar las medidas que consideren oportunas. Por tanto, y sin perjuicio de posteriores negociaciones, todas las medidas acordadas por las partes finalizarán el 31 diciembre 2021.

- **Prórroga de las medidas del acuerdo de 29 de junio de 2020**

Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2021 las medidas incluidas en los acuerdos de 29 de junio de 2020 y de 17 de diciembre de 2020, en tanto que no se opongan al presente acuerdo.

Las medidas aprobadas en los anteriores "Acuerdos del ERTE" seguirán vigentes, a excepción del artículo 8. Flota Wide Body. El propósito de todos los sindicatos firmantes del mencionado artículo (SITCPLA, USO, CCOO, ACEFSI) tuvo como propósito inicial, garantizar la poca producción que tenía dicha flota a los TCP acogidos a ella. A medida que la flota Wide Body ha ido recuperando producción, se ha producido un enorme desequilibrio económico en el colectivo que ha promovido que desarrollemos en conjunto con la empresa, un sistema de puntos que equiparará y regulará las dietas internacionales con pernocta entre el colectivo por tramos.

A falta de perfilar algunos aspectos, esperamos que su aplicación comience en agosto, pero con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.

Os informaremos de los detalles del mismo una vez quede aprobado por todas las partes.

- **Promociones por cambio de nivel**

Se produce la congelación de los incrementos salariales derivados por el cambio de nivel salarial desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, sin afectar a los derechos inherentes a dicho nivel, como por ejemplo, reducción de horas de vuelo a 50h, promoción de SB, etc.

El año 2021 computará para la progresión al siguiente cambio de nivel a partir del 1 de enero de 2022, procediendo la Empresa a retribuir al TCP conforme al nivel que le corresponde, no siendo de aplicación la congelación salarial practicada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021.

Por tanto, todos los afectados por la congelación de la progresión salarial que debiera haberse producido a lo largo de 2021, se les encuadrará en el nivel correspondiente el 1 de enero de 2022, pero no el perjuicio económico que la congelación haya causado.



- **Plan de pensiones**

Se deja sin efecto y, por tanto, se suprime la aportación de la cuantía correspondiente a la empresa conforme a lo dispuesto en el art. 10 del convenio colectivo, entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021. Para aquellos TCP que realizan la aportación a final de año, la empresa aportará el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021.

- **Incapacidad temporal**

La empresa no complementará las bajas por contingencias comunes en bajas inferiores a 4 días. En caso de que fuera superior a 3 días, sí se complementará desde el primer día como indica el artículo 7.1 del Convenio Colectivo.

- **Manutención (comidas a bordo)**

En aras a conseguir un ahorro, se modifica el sistema de gestión de la manutención, quedando del siguiente modo:

VUELOS CORTO/MEDIO RADIO

- **ACTIVIDADES DE MENOS DE 4:00 HORAS:**
Se programará 1 bocadillo por tripulante
- **ACTIVIDADES DE HASTA 10:30 HORAS:**
Se programará un servicio de desayuno, almuerzo o cena (NO incluye bocadillo/sándwich)
Se embarcará 1 servicio de catering Crew cuando la actividad se desarrolle durante esta franja horaria:
 - *Desayuno: Entre 5:00 y 8:00 LT*
 - *Comida: 14:00 y 15:00 LT*
 - *Cena: Entre 21:30 y 23:00 LT*
- **ACTIVIDADES A PARTIR DE 10:31 HORAS:**
Se programarán dos servicios:
 - *Servicio de almuerzo o cena dependiendo del horario de los vuelos (incluye bocadillo/sándwich).*
 - *Segundo servicio tipo snack/desayuno con plato caliente y fruta.*

VUELOS LARGO RADIO

- **VUELOS DIURNOS:**
Se programará un servicio de almuerzo o cena independientemente de la hora de salida del vuelo (Incluye bocadillo/sándwich).
- **VUELOS NOCTURNOS:**
Se programarán dos servicios:
 - *Servicio de almuerzo o cena dependiendo del horario de los vuelos (incluye bocadillo/sándwich).*
 - *Segundo servicio tipo snack/desayuno con plato caliente y fruta*



- **Porcentajes de desafectación**

Los criterios de desafectación parten del criterio de antigüedad en vuelo de los TCP 's como se ha venido haciendo con la aplicación del acuerdo anterior, pero diferenciando entre bases Narrow body y Wide body.

- Con la firma del acuerdo se aumenta y garantiza una desafectación mínima del 50% a los TCP de las bases narrow body, que hasta ahora han permanecido en su mayoría al 30%, **independientemente de la producción de la base.**
- Asimismo, se garantiza un 75% de desafectación a los primeros 1000 TCP del escalafón general en la base de Madrid.
- El resto de TCP de la base de Madrid, verán aumentado su porcentaje del 50% al 75% a medida que aumente la producción, estableciendo un suelo mínimo del 30% de desafectación como hasta ahora.
- Las previsiones con respecto a la producción que nos traslada la empresa en este momento auguran que ningún TCP de la base quede por debajo del 50% durante la vigencia del acuerdo, y el número de TCP desafectados al 75% irá aumentando a partir del mes de julio

- **Excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo**

Siempre que operativamente sea posible, se concederá una excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo que tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse su duración si así lo acordaran la compañía y la RLT, sujeto a la evolución de las consecuencias derivadas del covid-19.

4

- **Plan Me Cuida**

Los términos para acogerse al Plan Me Cuida quedan igual, pero en aras de facilitar la conciliación familiar, se añade la posibilidad de acogerse al mismo a tiempo parcial por quincenas, además de a tiempo completo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

- **Vacaciones**

Los puntos generados por las vacaciones 2021, dada la situación, quedan anulados volviendo a los puntos del 2019 para atender las solicitudes de las vacaciones del año 2022.

- **Cambio de base operativa**

Este punto permanece sin cambio. Aquellos TCP con base administrativa sin producción, podrán solicitar el cambio a una base con desafectación superior al 50% por un máximo de 4 meses hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2021. En caso de no existir vacante de SB, podrá solicitar el cambio de base en la función de TCP.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA



@SiTCPlaAirEuropa

@SiTCPla_AEA

